



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11877

Miércoles 15 de Enero de 2014

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1615 y 1627 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº XXIV-32 4
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº 78 y 80 4
Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Nº II-217, II-218 y II-219 4-5
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-117 a XII-120 5-6
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 426 6
Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Nº XV-134 6
Contaduría General de la Provincia
Año 2014 - Res. Nº IX-01 6
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2013 - Res. Nº XXVII-72 y XXVII-73 6-7

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Seguridad y Justicia y Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXX-451 y XV-135 7

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria
Año 2013 - Disp. Nº 13 7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1615

05-11-13

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 1472/13 y el Anexo I del Decreto N° 202/13: en lo atinente al cambio de funciones y requisitos de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas y de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, los que quedarán redactados según el Anexo I y el Anexo II que forman parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS

MISIÓN:

Entender en la conservación, el manejo, la administración y la fiscalización de las Áreas naturales Protegidas.

FUNCIONES:

- a) Ejecutar la Política de Conservación del Patrimonio Integral. Conducir la Administración y el Manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- b) Conservar muestras de la biodiversidad, asegurar el mantenimiento de los procesos ecológicos y evolutivos, servicios ambientales, y los valores culturales de la Provincia.
- c) Proponer la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas con fines de conservación de recursos naturales y/o culturales.
- d) Elaborar, revisar y proponer las actualizaciones de los Planes de Manejo para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y los correspondientes planes operativos.
- e) Llevar adelante el Ordenamiento Territorial dentro de las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Orientar y Reglamentar el Uso Público y las Actividades Turísticas dentro del territorio de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Implementar las obras de infraestructura y el apoyo logístico necesario para el funcionamiento eficiente del Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
- h) Orientar la Investigación Científica y Técnica para generar conocimiento para el Manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas.
- i) Promover la realización de estudios científicos, en relación a las Áreas Naturales Protegidas existentes o por crearse.

j) Promover la educación ambiental en todos los niveles educativos, en relación con el manejo de las Áreas Naturales Protegidas (Ley XI N° 18). k) Proponer nuevas normas o modificación de las existentes.

l) Conducir el Sistema de Guardafauas o el que lo suceda con esa función.

m) Intervenir en los nombramientos, ascensos y traslados del Sistema de Guardafauas Provinciales y del personal de la Subsecretaría de conservación y Áreas Protegidas.

n) Participar y representar a la Subsecretaría en la Administración, del ANP Península Valdés y demás entes de administración que se establezcan.

o) Solicitar los informes de Auditoría Técnica y Contables correspondientes a la gestión de la Administración del ANP Península Valdés y demás entes de administración que se establezcan.

p) Intervenir las administraciones de Áreas Protegidas cuando se registren incumplimientos legales, contables o reglamentarios, por un plazo máximo de 3 (tres) meses no renovables ni ampliables.

q) Otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos en relación a las actividades autorizadas por el Plan de Manejo, y disponer su caducidad por incumplimiento del concesionario o permisionario o por motivos de interés público manifiesto.

r) Proponer las relaciones con entidades públicas y/o privadas a los fines de la mejor administración de las Áreas Naturales Protegidas provinciales, s) Auditar técnica y contablemente a las Administraciones de Áreas Protegidas que se creen.

t) Intervenir las Administraciones de Áreas Protegidas cuando se registren incumplimientos legales, contables o reglamentarios, por un plazo máximo de tres (3) meses no renovables ni ampliables.

u) Autorizar y fiscalizar los aprovechamientos sostenibles de recursos naturales dentro de las Áreas Naturales Protegidas, sean de carácter público o privado.

v) Denunciar ante la autoridad respectiva, por sí o por medio de sus agentes, de toda anomalía, infracción o delito de cualquier naturaleza que ocurra dentro de un Área Natural Protegida.

w) Aplicar las sanciones por las infracciones a la presente Ley y de acuerdo con las normas que ella se establecen.

x) Dictar todas las normas necesarias, que esta Ley o sus decretos reglamentarios le encomienden, a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

y) Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las facultades conferidas.

z) Procurar la creación de un Banco Genético de Datos. Reemplazar al Secretario de Turismo y Áreas Protegidas en segundo término.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Terciario o Universitario vinculado al Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a las Ciencias Naturales, Biológicas, Oceanográficas, Ecológicas o idóneo

con más de cinco (5) años de experiencia en funciones análogas, o registrar en la Administración Pública diez (10) años de antigüedad en el manejo de las disciplinas de fauna, medio ambiente o ecología.

ANEXO II

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

MISIONES:

- Proponer al Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas y ejecutar el diseño e implementación de instrumentos y acciones para la Conservación y el manejo de las Áreas Naturales Protegidas
- Dirigir y supervisar la gestión operativa de las Áreas Naturales Protegidas y actuar de vínculo entre la Subsecretaría de Conservación de Áreas Protegidas y el Cuerpo de Guardafaunas.-

FUNCIONES:

- a) Entender en los programas de atención al visitante, referidos a la calidad de la visita y proponer las medidas necesarias para su mejoramiento, en materia de información y de interpretación de la naturaleza.
- b) Entender y supervisar los programas de interpretación de la naturaleza, extensión y educación ambiental.
- c) Intervenir en la implementación de buenas prácticas ambientales para las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Entender en la elaboración y actualización de los Planes de Manejo.
- e) Intervenir en la elaboración de los Planes Operativos Anuales de las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Supervisar el control del cumplimiento de las pautas establecidas en los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, en los que se refiere a los aspectos de su conservación y uso público.
- g) Otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos, en relación a las ANP autorizadas por el plan de manejo, y disponer su caducidad por incumplimiento del concesionario o permisionario o por motivos de interés público manifiesto.
- h) Realizar la gestión operativa de las Áreas Naturales Protegidas en cooperación con los responsables de las mismas.
- i) Diseñar, Ejecutar o Dirigir las obras necesarias para el funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas.
- j) Disponer la Logística y Apoyo para el funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas.
- k) Supervisar el proceso de elaboración de los Planes Operativos Anuales de las Áreas Naturales Protegidas, asegurando su ejecución y cumplimiento.
- l) Fiscalizar el cumplimiento de los convenios de usos permitidos suscriptos con particulares, como

asimismo todo lo atinente a los servicios concesionados por el Ejecutivo Provincial en las Áreas Naturales Protegidas.

- m) Gestionar y administrar la asignación de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de conservación de cada Área Natural Protegida.
- n) Tener bajo su mandato la coordinación del cuerpo de Guardafaunas, interviniendo en los nombramientos, ascensos y traslados del Sistema de Guardafaunas.
- o) Supervisar el Programa de Prevención y Lucha contra Incendios en las Áreas, Naturales Protegidas.
- p) Gestionar y/o impartir las capacitaciones necesarias tanto para el personal técnico como el Cuerpo de Guardafaunas.
- q) Entender en los procesos de innovación tecnológica que mejoren la funcionalidad de las Áreas Naturales Protegidas.
- r) Entender en la implementación de Normas ISO aplicables a las actividades y servicios que brindan las Áreas Naturales Protegidas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título universitario o terciario en un área del conocimiento vinculado al Manejo de Áreas Protegidas y/o Ciencias Naturales y Culturales, Gestión Organizacional y/o. Logística o con diez (10) años de experiencia en Áreas Naturales Protegidas,

Dto. Nº 1627

06-11-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por agentes del Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009; desde el 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010; desde el 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011; desde el 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 y desde el 1º de enero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Prorrogar la incorporación a Planta Transitoria de agentes del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldo, Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH-Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble - Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad

1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: IGJ - Sede Central, Programa 21: Escribanía General de Gobierno - Actividad 1: Representación Notarial del Estado, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos - Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-32 30-12-13

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Ariel Juan TESTINO (M.I. Nº 8.565.047 - Clase 1951), al cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase 1 – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dispuesto mediante Decreto Nº J525/99, en razón de haber obtenido el derecho a la Jubilación Ordinaria dispuesta por la Ley XVIII Nº 32, a partir del 01 de agosto de 2013.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior TREINTA y CINCO (35) días, de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y VEINTE (20) días parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º del Anexo 1 del Decreto Nº 2005/91, generadas en el desempeño de sus funciones Administrativas en cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad I – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental Actividad: 3 - Comarca Virch - Ejercicio: 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 78 19-12-13

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al señor Daniel Ernesto RECONDO (DNI 24.656.542), domiciliado en Piedra Buena N1 1375 de la ciudad de Puerto Madryn a transferir a favor de la señora Marcela Karina KOUPPARI (DNI. 23.905.231), el inmueble identificado como Parcela 6. Macizo 1 Circunscripción 1 Sector 11 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, para continuar con la actividad de carpintería naval.-

Artículo 2º.- Notifíquese a la señora Marcela Karina KOUPPARI que cualquier modificación en la razón social y/o en la actividad a realizar, deberá contar con autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º.- Oportunamente el señor Daniel Ernesto RECONDO informará a este Organismo el uso que haya hecho del presente acto administrativo debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado.

Res. Nº 80 19-12-13

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Cenit Ingeniería S.A., con domicilio fijado en Costa Rica Nº 732 de la ciudad de Trelew, a transferir las Parcelas 5 y 6 del Macizo 11 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, favor de Metalúrgica Cavión S.A., con domicilio en Avenida Fontana Nº 649 de la ciudad Trelew, con el compromiso de continuar con la misma actividad.-

Artículo 2º.- Notifíquese a Metalúrgica Cavión S.A., que cualquier modificación, ya sea en la razón social y/o en la actividad a desarrollar deberá contar con la autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Artículo 3º.- Oportunamente la empresa Cenit Ingeniería S.A. notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, el uso que haya hecho del presente acto administrativo debiendo remitir una copia del instrumento celebrado a los efectos de incorporarlo en las actuaciones.-

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio será formalizada ante la escribanía que las partes decidan, debiendo mantener las restricciones al dominio establecidas por el Decreto Nº 1239/06 o el que en el futuro lo sustituya.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-217 30-12-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del día 01 de diciembre de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Victorina CORIA (DNI Nº 4.608.992 – Clase 1949), al cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º: Abonar a la agente Victorina CORIA (DNI N° 4.608.992 – Clase 1949) veintisiete (27) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012 y treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2013, por aplicación de los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno – Programa 29 – Catastro e Información Territorial – Actividad 1 – Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.

Res. N° II-218 30-12-13

Artículo 1º.- Reconocer sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2013, al agente Jorge Onofre GUZMAN (DNI N° 14.713.861 Clase 1962), cargo Catastrista Territorial «A», Código 3-029, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 29: Catastro e Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial. Ejercicio 2013.

Res. N° II-219 30-12-13

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección General Delegación

Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente Arnoldo Armando OLMOS (DNI. N° 20.925.324 - Clase 1968), cargo Auxiliar Administrativo, Personal Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 19 de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° XII-117 30-12-13

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cincuenta (50) horas extraordinarias al 50%, realizadas por la agente

CARRETONI, Silvana Andrea (M.I. 18.051.654 - Clase 1966) cargo Profesional «A» - Clase XII – Agrupamiento Profesional Universitario - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de

Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Res. N° XII-118 30-12-13

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cincuenta (50) horas extraordinarias al 50%, realizadas por la agente CARRETONI, Silvana Andrea (M.I. 18.051.654 - Clase 1966) cargo Profesional «A» - Clase XII – Agrupamiento Profesional Universitario - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de

Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, correspondientes al mes de noviembre de 2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Res. N° XII-119 30-12-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 18 de noviembre del 2013, la renuncia presentada por el señor INGRAVALLO, Juan Daniel (M.I. N° 17.447.064 - Clase 1965) al cargo de Director de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El agente INGRAVALLO, Juan Daniel (M.I. N° 17.447.064 - Clase 1965) volverá a ocupar su cargo de revista Grupo «D» - Técnico Administrativo Nivel 6 - Clase II- Planta Permanente del Instituto de Asistencia Social.-

Res. N° XII-120 30-12-13

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre de 2013 la renuncia al Cargo: Tablerista Especial de Turno - Categoría 7, por Artículo N° 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 Categoría 8 interpuesta por el agente Guillermo Jorge ACOSTA (M.I. N° 10.157.512 - Clase 1951), dependiente del Departamento Energía y Gas, de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servi-

cios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como asimismo (siete) 7 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2012 y (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 426 18-12-13

Artículo 1º.- APROBAR la venta mediante Subasta Pública N° 01/13 CCH, de UN (1) lote de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) anima les lanares que se encuentran depositados en la chacra N° 223 de La Angostura del Valle Inferior de l Río Chubut (VIRCH), compuesto de la siguiente manera: SESENTA y CINCO (65) ovejas de dos dientes, CUARENTA y CUATRO (44) ovejas de cuatro dientes, VEINTE (20) ovejas de seis dientes, NOVENTA y CINCO (95) ovejas boca llena, SESENTA (60) ovejas viejas, VEINTICINCO (25) corderos nacidos en primavera 2013 al pie de la madre, CINCUENTA y SEIS (56) carneros de dos dientes, TREINTA y DOS (32) carneros de cuatro dientes: TRES (3) carneros de seis dientes, VEINTITRES (23) carneros boca llena, DIECINUEVE (19) carneros viejos, y CUATRO (4) carneros castrados, todos en el estado en que se encuentran.-

Artículo 2º.- APROBAR la compra real izada por el señor José Francisco COTO GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 93.313.786, de nacionalidad española, con domicilio en la chacra N° 256 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, C.U.I.T. N° 20-15300762-5, respecto de los animales descriptos en e l artículo precedente, por la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL (\$ 98.000,00.-).

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-134 30-12-13

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un cargo de Equipista «C» - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente JIMENEZ Walter Daniel (M.I. N° 31.755.599 – Clase 1986), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2º.- Promocionar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Equipista «C» - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente JIMENEZ Walter Daniel (M.I. N° 31.755.599 - Clase 1986).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincia y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA AÑO 2014

Res. N° IX-01 09-01-14

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la misma, conforme lo establecido en el Artículo 100º de la Ley I N° 74.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1 - Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

ANEXO I

JURISDICCION 6 – CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**PROGRAMA 16: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO
ACTIVIDAD 1: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INTERNO**

APPELLIDO Y NOMBRE	Matrícula N°	Clase	CARGO	CARGO A REUBICAR
FERNANDEZ BATTISTOTI, Nadia Soledad	28.390.307	1980	Analista de Primera	Analista Superior
BENEGAS, Sandra Claudia	20.565.323	1968	Analista de Primera	Analista Superior
LANDERO, Silvana Paola	23.600.971	1974	Analista de Segunda	Analista de Primera
VULCANO, Cristian Pablo	31.883.948	1985	Analista de Segunda	Analista de Primera

SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-72 30-12-13

Artículo 1º.-Acepta r la renuncia interpuesta por el señor Nicolás Martín POGGI, (M.I.N° 31.985.684 - Clase

1985), a partir del 07 de noviembre del 2013, al cargo de Secretario del Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, quién ingresara mediante Decreto N° 479/12.-

Artículo 2°.-Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas

Protegidas se procederá abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria por el periodo 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 Operaciones - Ejercicio. 2013.

Res. N° XXVII-73

30-12-13

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción al Licenciado Leonardo Remigio GAFFET, (M.I. N° 17.743.121 Clase: 1966), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2011, que quedaron pendientes de usufructuo, durante su desempeño en el cargo de Director General de Promoción y Desarrollo de la ex Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente - del Ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° del Anexo del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas SAF: 80 - Programa 92 - Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N°

XXX-451 SSyJ y XV-135 AVP

30-12-13

Artículo 1°.- Prorrogar la Adscripción en la Administración de Vialidad Provincial del Cabo Primero CATALAN, Juan Humberto (MI N° 24.926.718, Clase 1975) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justi-

cia, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INDUSTRIA

Disp. N° 13

30-12-13

Artículo 1°.- Autorícese el subsidio de CINCO (5) puntos porcentuales aplicado a la tasa de la línea de crédito 407 "D" para préstamos de inversión para la adquisición de bienes de capital, Convenio de Bonificación de Tasa entre el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut S.A. destinado al sector petróleo y gas, conforme la cláusula TERCERA de dicho convenio, a favor de GEOPATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-65532632-0), sobre un monto de crédito de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POPICH, JUAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: POPICH, JUAN s/Sucesión (Expte. 002686/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 18 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 14-01-14 V: 16-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Dr. Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi N° 44, en los autos caratulados: "GIMENEZ, RAULALBERTO S/SUCESIONAB-INTESTATO"

(Expte N° 599 Año 2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO GIMENEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario Local.

Puerto Madryn, Noviembre 06 de 2013

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-01-14 V: 16-01-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don RAMIREZ, ROMULO y RAMIREZ, JULIO AUDELINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 23 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-01-14 V: 15-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ARNOLDO CAMPOS y doña BLANCA ROSA CARCAMO SANTANA, en autos: "CAMPOS, ARNOLDO y CARCAMO SANTANA BLANCA ROSA s/SUCESION", Expte. N° 2.623/13. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-01-14 V: 15-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por VILLCA MICO VALENTIN y VILLCA MICO HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLCA MICO VALENTIN y VILL CA MICO HUMBERTO S/Juicio sucesorio (Expte. 002872/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-01-15 V: 15-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUEYO ESTELA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUEYO ESTELA SUSANA S/Juicio sucesorio (Expte. 002869/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre, 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-01-15 V: 15-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N° 160, planta baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de S.S. Dra. Zulema Cano, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a la Sra. JESSICA NATALIA UVIEDA D.N.I. N° 25.619.365 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que la represente en los autos caratulados: «Russo, Natalia y Otro c/Uvieda, Jessica Natalia s/sumario - Consignación», Expte. N° 977/2013, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 13-01-14 V: 15-01-14.

ASLACIONES SAN JORGE S.R.L.**CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el termino de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Los Socios: Dadin, Ailin Natalia, Argentina, nacida el 08/08/1990, DNI 35.384.153, domiciliado en Pavón 1351, km 5, Comodoro Rivadavia, Chubut, la Cedente cede y transfiere la cantidad de 120 cuotas de \$10 valor nominal cada una que representan el 10% del capital social a favor de Brandan, Mario Alejandro, Cesionario, Argentino, Casado en primeras nupcias con Adriana Elizabeth Elean, nacido el 04/08/69, DNI 20.706.737, domiciliado en Ameghino 1843 de Comodoro Rivadavia, Pcia. Chubut., acuerdan la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social por instrumento de fecha 27/07/2012 y quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS (1.200) de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota parte, totalmente suscripto por cada uno de los socios, por partes iguales y de la siguiente manera: El Señor Guillermo Julio ESINOZA, suscribe MIL OCHENTA (10.800,00) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Diez (\$10) o sea la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00), y el Sr. Mario Alejandro BRANDAN, suscribe CIENTO VEINTE (120) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00). Los socios manifiestan que el 100% del capital se encuentra integrado».

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-01-14.

AVISOLEY 19.550

Tipo de contrato: contrato de cesión de cuotas sociales, modificación del contrato social y cambio de sede social. Comunicase la cesión de cuotas sociales de **BAHIA AZUL SRL**, inscripta bajo el N° 8274 al Folio 27, Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales de fecha 05/08/2009. Instrumento privado de fecha: 18 días de Octubre de 2.013. Cedentes: Patricia Alejandra Farías, argentina, nacida el 25 de agosto de 1969, viuda, con domicilio en Lamarque N° 232 de la localidad de Rawson, comerciante, D.N.I. N° 21.103.001, CUIT 27-21103001-7 y Maximiliano Ezequiel Farías, argentino, nacido el 26 de abril de 1985, soltero, con domicilio en calle Lamarque N° 232 de Rawson, de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.405.760, CUIT 20-31405760 -1 Cesión de la totalidad

de las cuotas sociales (200). Cesionarios: Héctor Anibal Calcagni argentino, nacido el 24 de junio de 1965, soltero, con domicilio en Alvarado N° 31 de la ciudad de Bahía Blanca, de profesión comerciante, DNI 17.403.929, CUIT 20-17403929-2 y Sara Noemí Macaroff, argentina, nacida el 15 de marzo de 1993, soltera, con domicilio en Cramer N° 1999 de la ciudad de Bahía Blanca, de profesión comerciante, DNI 47.633.422 y CUIT 27-47633422-0.

Con motivo de la cesión instrumentada, la redacción de la cláusula 4° y 10° del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), representado por DOSCIENTAS (200) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital social se divide entre los socios del siguiente modo: la Sra. Sara Noemí Macaroff será titular de ciento ochenta (180) cuotas de pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, equivalente a PESOS DIECIOCHO MIL; el Sr. Hector Anibal Calcagni será titular de veinte (20) cuotas de pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, equivalente a PESOS DOS MIL.

«DECIMA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socio Sara Noemi Macaroff, quien actuará como gerente, estando a cargo de la representación legal y el uso de la firma social. La duración en el cargo será de dos ejercicios pudiendo ser reelegido.

El gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. El gerente podrá, celebrar contratos, otorgar poderes a los socios, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, girar en descubierto sobre cuenta bancaria hasta las sumas autorizadas por la entidad o hasta el limite establecido en reunión de socios, operar con cualquier Banco Nacional, Provincial, privado o cooperativo del país o del exterior, como así cualquier otra entidad financiera; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos, otorgando poderes especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estime necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los art. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9° del Decreto-Ley 5965/63.

Se fija dirección de la sede social de la sociedad en calle Gregario Mayo N° 233 de la localidad de Rawson.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-01-14.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

RTV RIO LAS CAÑAS S.R.L. S.R.L.

1- INTEGRANTES: Hugo Alfredo Tello, nacido el 19 de abril de 1952, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Marcos Juárez N° 2485, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión ingeniero, D.N.I. N° 10.235.846 y Silvia Mabel Conde, nacida el 14 de diciembre de 1957, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Ruta 34 km 997, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, de profesión comerciante, D.N.I. N° 13703607; convienen y DICEN: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550, sus modificaciones y reglamentaciones, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 24 de Septiembre de 2013 y 11/11/13.

3- RAZON SOCIAL: RTV RIO LAS CAÑAS S.R.L. S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) La explotación de Talleres para Revisación Técnica Vehicular de Jurisdicciones Locales con el objetivo de incrementar la seguridad vial, controlando las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y motovehículos que circulen, proteger el medio ambiente, contribuyendo a reducir la contaminación emanada de esas fuentes móviles, y establecer un sistema de revisiones, y controles que garanticen el efectivo cumplimiento de los mismos. II) Al control y revisión de vehículos motorizados: colectivos, camiones, camionetas, automotores, motocicletas. III) A la reparación y comercialización de repuestos para vehículos motorizados. Para el cumplimiento del objeto podrá realizar actividades: 1) COMERCIALES: compra, venta, importación y/o exportación de materias primas elaboradas o semielaboradas; equipos y repuestos que sean conexos para el cumplimiento del objeto social; distribución y consignación de los productos de su objeto; dar y tomar concesiones, arrendamientos con opción a compra (leasing) y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros. 2) TRANSPORTE de carga en equipos de carga especiales propios o de terceros, servicios de depósitos de mercaderías, distribución y entrega, operaciones de logística múltiples y complejas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes; 3) TURISMO: agencia de viajes, hoteles, restaurante, confitería y toda actividad relacionada con el turismo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6- "CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: Hugo Alfredo Tello, doscientos cincuenta (250) cuotas, o sea, Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); Silvia Mabel Conde, doscientos cincuenta (250) cuotas, o sea, Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). Los socios integran en este acto en efectivo, el 25%, sirviendo el presente de eficaz recibo. La Sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Sra. Silvia Mabel Conde en calidad de socio GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Chubut S.A. y demás instituciones bancarias, financieras y de créditos, oficiales y privadas, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, conferir poderes generales y especiales y renovarlos ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, administrar todo tipo de bienes propios y/o terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo para la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00)

8- DOMICILIO: Puerto Madryn – Chubut – Av. Julio A. Roca N° 353 – Piso 9 – Of. 4.

9- FECHA DE DIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del

Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RIO MAYO, que la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A., ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso especial para ejecución de Obra Pública, proveniente de las Aguadas situadas en las coordenadas geográficas S 45°41'07.6" O 70°24'46.5" y S 45°57'09.0" O 70°24'35.1", ubicadas dentro de la propiedad de Antonio Alberto Zvrko en el Departamento de Río Senguer, en un caudal de 35.000,00 m3 totales, a extraer durante un período de 8 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL PARA OBRA PÚBLICA) RIO MAYO – RUTA NACIONAL N° 40 TRAMO LÍMITE STA. CRUZ - RÍO MAYO. EMPRESA CONTRERAS HNOS. S.A. (EXPTE. 871 AÑO 2013-IPA).

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-01-14 V: 15-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Juan Carlos Vinay, representante del Establecimiento «MI RECUERDO», ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 155.727,00 m3/año, para su utilización de riego de 13,00 has., durante los meses de octubre a marzo, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Centro Norte Legua 27 de la Colonia Mixta Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) JUAN CARLOS VINAY - ESTABLECIMIENTO MI RECUERDO

GUALJAINA (EXPTE. 1425 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-01-14 V: 15-01-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del proyecto “Alimentación – Energía. IET, Area Central – Stella Maris”, presentado por la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 1807 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Comodoro Rivadavia, sita en Mitre 837, 2do. piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán

contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 15-01-14 V: 16-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
LUCERO, María José
Casa N° 15 B° 18 Viviendas
TREVELIN – CHUBUT

Se notifica a la señora LUCERO, María José DNI N° 27.773.370 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 5 de Diciembre del 2013, VISTO: El Expediente N° 59/12 - SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2588/12- IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora LUCERO, María José la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «18 Viviendas - Plan FEDERAL I « Código 716, de la localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 2588/12-IPVyDU a favor de la Señora LUCERO, María José DNI N° 27.773.370, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 15 del Barrio «18 Viviendas - Plan Federal I» - Código 716, de la localidad de Trevelin, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora LUCERO, María José DNI N° 27.773.370, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación; de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Area Cobranza, Notifíquese a la Interesada y cumplido; ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 3136/13 - IPVyDU - Firma ARQ. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
RAWSON CH, 16 de Diciembre del 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 13-01-14 V: 15-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores Sucesores de
FLEITAS, Salvador
Casa N° 117- Barrio «125 Viviendas»
- Código 150
- ESQUEL - CHUBUT

Se notifica al señor FLEITAS, Salvador DNI N° 5.718.950 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 5 de Diciembre del 2013, VISTO: El Expediente -N° 2142/13 - SIPySP ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 383/92- IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor FLEITAS, Salvador la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 117 del Barrio «125 Viviendas - Plan FONAVI» Código 150, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido y los sucesores no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-

DA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 383/92 - IPVyDU a favor del Señor FLEITAS, Salvador DNI N° 5.718.950, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 117 del Barrio «125 Viviendas - Plan FONAVI « Código 150, de la ciudad de Esquel, por fallecimiento de los titulares y no ocupación de los sucesores.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los Sucesores del Señor FLEITAS, Salvador DNI N° 5.718.950 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Area Cobranza, Notifíquese a la Interesada y cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 3134/13 - IPVyDU - Firma ARQ. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDES. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON CH 16 de Diciembre del 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 13-01-14 V: 15-01-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 01/14

“PRECARGA DE CONSOLIDACION EN BARRIO 30
VIVIENDAS DE EL HOYO”.

Presupuesto Oficial: \$ 5.020.777,06.

Capacidad de Ejecución: \$ 15.062.331,18

Plazo Ejecución: 120 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 50.207,77.

Valor del Pliego: \$ 5.020,00.

Fecha y Hora Apertura: 10/02/2014 a partir de las
9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE de 2013.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En
todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en
la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson,
o donde éste notifique en forma previa al acto de apertu-
ra a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos
Días hábiles antes de la fecha de apertura de la pre-
sente licitación.-

I: 15-01-14 V: 21-01-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/13

“Nexos de Infraestructura de Servicios en Barrio
AR.CO. II de la ciudad de Esquel”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.012.724,94

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

Capacidad de Ejecución: \$ 4.519.087,41

Garantía de Oferta: \$ 30.127,25

Plazo Ejecución: 240 días corridos

Valor del Pliego: \$ 3.012,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Enero de 2014 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 15-01-14 V: 17-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/13**

“Calle Canal en Barrio AR.CO. II de la ciudad de Esquel”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.088.707,13

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

Capacidad de Ejecución: \$ 3.266.121,39

Garantía de Oferta: \$ 10.887,07

Plazo Ejecución: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.088,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Enero de 2014 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 15-01-14 V: 17-01-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de diez mil (10.000) Bolsas de Cemento Portland Normal en envases de tres (3) Pliegos de 50 kg. de acuerdo a Normas Iram Nº 50.000-50.001 deberá ser puesto libre de Carga de Flete y Descarga en Depósito Fabrica de Adoquines en Trevelin-Chubut.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.122,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Enero de 2014 a las doce treinta (12:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 15 de Enero de 2014 en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson- Chubut.- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-01-14 V: 21-01-14.

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014**

**MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

**COMPONENTE ADECUACIÓN EDILICIA-
ÁREA OPERATIVA**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DE LA NACION**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
-BID- Préstamo 1855 / OC-AR.**

1. La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano

de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855 OC/AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar parte de los fondos para financiar parcialmente el costo del Proyecto Modernización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal. -Municipalidad de Esquel- Componente Adecuación Edilicia- Área Operativa

2. Bajo este marco, la Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de un Edificio público destinado al Área operativa de 646,24 m² de obra nueva, 704,8 m² de refacción, 1121,17 m² de semicubiertos (tinglado para albergar máquinas y camiones) y tratamiento de espacios exteriores por 2100,8 m²

El plazo de construcción es de 9 meses corridos con un presupuesto oficial de \$9, 263,178.22 (Pesos Nueve millones doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y ocho con 22/100) IVA incluido), a valores de Septiembre 2013.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Esquel y revisar el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen:

* Promedio anual de certificaciones por construcción de obra en los últimos cinco años de \$ 5.700.000,00.- (Pesos argentinos cinco millones setecientos mil con 00/100).

* Volumen anual disponible mínimo de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

* Experiencia específica como contratista principal en por lo menos dos obras de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la obra que se licita, de monto mayor o igual a \$ 5.700.000,00.- (Pesos argentinos cinco millones setecientos mil con 00/100).

* Capital operativo mínimo por un monto no menor a \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones).-

* No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos dos mil setecientos (\$2700). Esta suma deberá pagarse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente de la Municipalidad CUENTA N° 002 – 001 – 500002/1 CBU: 08300027 11000050000218 del Banco del Chubut S.A. Sucursal Esquel. El documento será enviado por Correo Postal a requerimiento del licitante.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a Mesa de Entrada de la dirección indicada abajo a más tardar a las diez horas del día: 24 de febrero de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, a las 12:00 horas del día 24 de febrero de 2014.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de: \$ 277.895,00 (Pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/100)

9. La dirección referida arriba es: Municipalidad de Esquel, Mitre N° 524 CP 9200, Esquel, Provincia del Chubut, República Argentina, Tel: (02945) 451921/23/25, en Horario de atención al público de 07:00 a 13:00.- e-mail: uepromu1@gmail.com
– intendencia@esquel.gov.ar

I: 15-01-14 V: 20-01-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma:

L.P. N. N° 116/13 MALLA 106 (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 117/13 MALLA 109** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 118/13 MALLA 207** (Provincia de Córdoba); **L.P. N. N° 119/13 MALLA 235** (Provincias de Santa Fe y Córdoba); **L.P. N. N° 120/13 MALLA 441** (Provincia de Catamarca); **L.P. N. N° 121/13 MALLA 107B** (Provincia del Chubut); **L.P. N. N° 122/13 MALLA 507** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 123/13 MALLA 534** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 124/13 MALLA 513C** (Provincia de Entre Ríos); **L.P. N. N° 125/13 MALLA 545** (Provincias de Chaco y Formosa); **L.P. N. N° 126/13 MALLA 104** (Provincia de la Pampa); **L.P. N. N° 127/13 MALLA 237** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 128/13 MALLA 238** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 129/13 MALLA 638** (Provincia de Santa Cruz); **L.P. N. N° 135/13 MALLA 303** (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

I: 26-12-13 V: 16-01-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.